

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO** y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO** no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO**, Descrietas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo en la atención y seguimiento de los requerimientos, solicitudes de información y observaciones formuladas por los entes de control, verificando su cumplimiento oportuno.
2. Brindar apoyo técnico en la proyección de respuestas a los requerimientos, solicitudes y observaciones formuladas por el ente de control, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Supervisión
3. Brindar apoyo a la División Financiera y de Presupuesto en el seguimiento a las actuaciones posteriores al proceso de auditoría, incluyendo la verificación del cumplimiento de compromisos adquiridos, la actualización de registros y la preparación de informes de seguimiento.
4. Brindar apoyo en la elaboración y actualización de matrices de seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas del proceso de auditoría de los entes de control.
5. Brindar apoyo a la División Financiera y Presupuesto y demás dependencias competentes en la formulación, ajuste y seguimiento de los planes de acción y planes de mejoramiento derivados de los procesos de auditoría, conforme a los lineamientos institucionales y del ente de control.
6. Acompañamiento en las reuniones o comité que se celebren en materia de controles emitiendo los conceptos y recomendaciones.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 22/01/2026.



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División Recursos Humanos
Senado de la República